

G.A.053320

VIG12082020

<H><U>RESOLUCION G.A. N° 533/20</></>

<H>VISTAS </>estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y53227, cuyo objeto es la contratación de empresas especializadas en mantenimiento de áreas verdes para predios de la Subgerencia CRT Centro Trasmisión, que fuera solicitada por la Subgerencia CRT Centro.-----

<H>CONSIDERANDO</>: lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 25/11/2020.-----

<H>ATENTO </>a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R.18.-139 del 25/01/18 y R.20.-1199 del 06/08/20; <H>SE RESUELVE:</>-----

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:-----

<H>A: ALONZO GINAR GUILLERMO MARTIN (N° Proveedor 21700480)</>, según los precios de su oferta de fecha 10/07/2020, notas de fecha 20/08/2020 y 09/10/2020, y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

<H>ITEM	DESCRICCIÓN	CANT.	PR.UNIT.	PR.TOTAL</>
<H>		(meses)	\$	\$</>

<H><U>ITEM 1:</></>

1.1	SE Durazno	20	20.221,00	404.420,00
1.2	SE Trinidad	20	19.520,00	390.400,00

<H><U>ITEM 2:</></>

2.1	SE Cerro Colorado	20	10.680,00	213.600,00
-----	-------------------	----	-----------	------------

<H><U>ITEM 4:</></>

4.1	SE Ismael Cortinas	20	19.400,00	388.000,00
-----	--------------------	----	-----------	------------

TOTAL ITEMS 1, 2 Y 4..... \$ 1:396.420,00

I.V.A. 22% \$ 307.212,40

<H>Total (incluido impuesto)..... \$ 1:703.632,40</>

Previsión para Imprevistos (15%)..... \$ 209.463,00
I.V.A. 22% \$ 46.081,86

<H>Total Prev. Imprevistos (incluido impuesto). \$ 255.544,86</>

Previsión para Ajuste de Precios \$ 150.000,00
I.V.A. 22% \$ 33.000,00

<H>Total Prev. Ajuste Precios (inc. impuesto).. \$ 183.000,00</>

<H>TOTAL incluido Previsión para Imprevistos,</>
<H>Ajuste de Precios e Impuesto..... \$ 2:142.177,26</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES:</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P_i = P_o (0,52 L_i / L_o + 0,20 IPC_i / IPC_o + 0,28 N_i / N_o)$$

Siendo:

P_i = Valor actualizado del servicio realizado en el mes.

P_o = Valor del servicio a precio de oferta.

L_i = Laudo correspondiente al Grupo 19 Subgrupo 16 y categoría de la actividad, vigente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L_o = Ídem al anterior, vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_i = Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional

de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para

los ajustes que se realicen en julio).

IPC_o , = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior a la fecha

de apertura de la oferta.

N_i = Precio de la nafta Súper 95 30-S, publicado por ANCAP,

correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).
No = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para la categoría de que se trate, "L" será el Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO:</> Se realizará mediante transferencia bancaria, y de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.5 del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no utilizar el monto total adjudicado por estos conceptos, los saldos de los mismos quedarán en poder de la Administración.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACION:</> El periodo de contratación será por 24 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones, o hasta que se agote el monto adjudicado, lo que suceda primero, y de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta 12 meses más; llegando a cubrir un máximo de 10 meses, de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>DEMÁS CONDICIONES: </>Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H>A: ALPUIN VELAZQUEZ ANGEL MATIAS (N° Proveedor 21511105)</>, según los precios de su oferta de fecha 10/07/2020, nota de fecha 18/08/2020, y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

<H>ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PR.UNIT.	PR.TOTAL</>
<H>		(meses)	\$	\$</>
<H><U>ITEM 3:</></>				
3.1	SE Colonia Arias	20	16.300,00	326.000,00
TOTAL ITEM 3				\$ 326.000,00
I.V.A. 22%				\$ 71.720,00

<H>Total (incluido impuesto).....				\$ 397.720,00</>
Previsión para Imprevistos (15%).....				\$ 48.900,00
I.V.A. 22%				\$ 10.758,00

<H>Total Prev. Imprevistos (incluido impuesto)..				\$ 59.658,00</>
Previsión para Ajuste de Precios				\$ 50.000,00
I.V.A. 22%				\$ 11.000,00

<H>Total Prev. Ajuste Precios (inc. impuesto)..				\$ 61.000,00</>
<H>TOTAL incluido Previsión para Imprevistos,</>				
<H>Ajuste de Precios e Impuesto.....				\$ 518.378,00</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES:</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P_i = P_o (0,52 L_i / L_o + 0,20 IPC_i / IPC_o + 0,28 N_i / N_o)$$

Siendo:

P_i = Valor actualizado del servicio realizado en el mes.

P_o = Valor del servicio a precio de oferta.

L_i = Laudo correspondiente al Grupo 19 Subgrupo 16 y categoría de la actividad, vigente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L_o = Ídem al anterior, vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_i = Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional

de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para

los ajustes que se realicen en julio).

IPC_o = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior a la fecha

de apertura de la oferta.

N_i = Precio de la nafta Súper 95 30-S, publicado por ANCAP, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste

(diciembre

para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes

que se realicen en julio).

N_o = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes anterior a la fecha

de apertura de la oferta.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca

en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que

rige las relaciones laborales.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para la categoría

de que se trate, "L" será el Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO:</> Se realizará mediante transferencia bancaria, y de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.5 del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS: </>En caso de no utilizar el monto total adjudicado por estos conceptos, los saldos de los mismos quedarán en poder de la Administración.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACION:</> El periodo de contratación será por 24 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones, o hasta que se agote el monto adjudicado, lo que suceda primero, y de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta 12 meses más; llegando a cubrir un máximo de 10 meses, de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H>A: PITTINI BRAZ JUAN PABLO, ANNUNZIATTO LARICCIA MARIA LUCIA Y OTROS (N° Proveedor 21735201)</>, según los precios de su oferta de fecha 10/07/2020, notas de fecha 18/08/2020 y 07/10/2020, mejora de precios de fecha 26/10/2020 y de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

<H>ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PR.UNIT.	PR.TOTAL</>
<H>		(meses)	\$	\$</>
<H><U>ITEM 5:</></>				
5.1	SE Florida	20	12.530,00	250.600,00
5.2	SE Colonia Sánchez	20	12.530,00	250.600,00
5.3	SE Pintado A	20	10.010,00	200.200,00
5.4	SE Pintado B	20	10.010,00	200.200,00
<H><U>ITEM 6:</></>				
6.1	SE Baygorria	20	8.500,00	170.000,00
6.2	SE Bonete	20	7.100,00	142.000,00
6.3	Oficina Población Bonete	20	3.200,00	64.000,00
6.4	Predio y Depósito Torres Bonete	20	15.800,00	316.000,00
6.5	SE Bonete "B"	20	11.800,00	236.000,00
6.6	SE Cuchilla Peralta "A"	20	14.700,00	294.000,00
6.7	SE Cuchilla Peralta "B"	20	7.800,00	156.000,00
<H><U>ITEM 7:</></>				
7.1	SE Pampa	20	19.200,00	384.000,00
7.2	SE Tacuarembó	20	16.500,00	330.000,00
7.3	SE Tacuarembó"B"	20	13.400,00	268.000,00
7.4	Campo de Medida Minas de Corrales	20	2.200,00	44.000,00
7.5	Puesto de Conexión Manual Díaz	20	2.200,00	44.000,00
TOTAL ITEMS 5, 6 Y 7.....			\$ 3:349.600,00	
I.V.A. 22%			\$ 736.912,00	

<H>Total (incluido impuesto).....			\$ 4:086.512,00</>	
Previsión para Imprevistos (15%).....				\$ 502.440,00
I.V.A. 22%			\$ 110.536,80	

<H>Total Prev. Imprevistos (incluido impuesto)..			\$ 612.976,80</>	
Previsión para Ajuste de Precios				\$ 300.000,00
I.V.A. 22%			\$ 66.000,00	

<H>Total Prev. Ajuste Precios (inc. impuesto)..			\$ 366.000,00</>	

<H>TOTAL incluido Previsión para Imprevistos,</>
<H>Ajuste de Precios e Impuesto..... \$ 5:065.488,80</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES:</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO: </>\$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>GARANTÍA TERCERIZACIONES:</> Se deberá constituir una garantía por concepto de Ley de Tercerizaciones, de acuerdo con lo establecido en el Punto 19.3, de la Parte II, del Pliego de Condiciones.

<H>PRECIO: </>Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P_i = P_o (0,52 L_i / L_o + 0,20 IPC_i / IPC_o + 0,28 N_i / N_o)$$

Siendo:

P_i = Valor actualizado del servicio realizado en el mes.

P_o = Valor del servicio a precio de oferta.

L_i = Laudo correspondiente al Grupo 19 Subgrupo 16 y categoría de la actividad, vigente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L_o = Ídem al anterior, vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_i = Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional

de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para

los ajustes que se realicen en julio).

IPC_o , = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior a la fecha

de apertura de la oferta.

N_i = Precio de la nafta Súper 95 30-S, publicado por ANCAP, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre

para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes

que se realicen en julio).

N_o = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes anterior a la fecha

de apertura de la oferta.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los

salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para la categoría de que se trate, "L" será el Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO:</> Se realizará mediante transferencia bancaria, y de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.5 del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS:</> En caso de no utilizar el monto total adjudicado por estos conceptos, los saldos de los mismos quedarán en poder de la Administración.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACION:</> El periodo de contratación será por 24 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones, o hasta que se agote el monto adjudicado, lo que suceda primero, y de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta 12 meses más; llegando a cubrir un máximo de 10 meses, de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I, del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H><U>RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN:</></>

TOTAL ADJUDICACIÓN ÍTEMS 1, 2 Y 4	
ALONZO GINAR GUILLERMO MARTIN	\$ 2:142.177,26
TOTAL ADJUDICACIÓN ÍTEM 3	
ALPUIN VELAZQUEZ ANGEL MATIAS	\$ 518.378,00
TOTAL ADJUDICACIÓN ÍTEMS 5, 6 Y 7	
PITTINI BRAZ JUAN PABLO, ANNUNZIATTO	
LARICCIA MARIA LUCIA Y OTROS	\$ 5:065.488,80

<H>TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN.....	\$ 7:726.044,06</>

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.-----

UT513377 01.12.2020. JAVIER SAN CRISTOBAL